

## NOTA DE PRENSA

### **LA CNC APRUEBA CON COMPROMISOS LA ADQUISICIÓN POR ORONA DE DETERMINADOS ACTIVOS DE OMEGA ELEVATOR**

**La Comisión Nacional de la Competencia ha aprobado la adquisición por ORONA de determinados activos de OMEGA ELEVATOR, subordinada a determinados compromisos propuestos por ORONA. La operación afecta al sector de los aparatos elevadores y tiene una especial incidencia en las provincias de Álava y Guipúzcoa.**

**Madrid, 7 de julio de 2009.** El Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC) ha aprobado la adquisición por parte de ORONA S. COOP. (ORONA) del control exclusivo sobre determinados activos de OMEGA ELEVATOR, S.A. (OMEGA), subordinándola al cumplimiento de determinados compromisos propuestos por ORONA.

La operación, que fue notificada a la CNC el pasado 28 de abril, se produce en el sector de los aparatos elevadores, en el que ambas empresas están presentes. ORONA es uno de los principales operadores nacionales en este sector y OMEGA es un competidor con presencia significativa en determinadas provincias del centro-norte de España.

El análisis de la CNC concluye que, **en ausencia de compromisos o condiciones, la operación produciría un riesgo para el mantenimiento de la competencia efectiva** en la actividad de mantenimiento y reparación de ascensores **en las provincias de Álava y Guipúzcoa**, por lo que considera necesario subordinar la aprobación de la operación a compromisos o condiciones que palien tales efectos. La operación también afecta a las provincias de Burgos, La Rioja y Vizcaya, pero la CNC concluye que los efectos de la operación sobre dichas provincias no serán significativos.

En el transcurso de la investigación, ORONA ha presentado diversas versiones de compromisos para resolver los potenciales problemas de competencia de la operación, sobre los cuales la CNC consultó a los principales competidores y clientes de las partes. La CNC considera que **los compromisos presentados el 4 de junio de 2009 son suficientes y proporcionados** para resolver los obstáculos para el mantenimiento de la competencia efectiva que se derivan de la operación.

**Los compromisos aprobados por la CNC se refieren a la cartera de contratos de mantenimiento y reparación de ascensores de OMEGA en Guipúzcoa y en Álava** que será traspasada a ORONA. ORONA deberá conceder a los antiguos clientes de OMEGA la facultad de rescindir sus contratos en vigor sin penalización, deberá poner a

disposición de sus competidores la información de los contratos de mantenimiento de OMEGA durante 3 años y se abstendrá durante dicho periodo de contraofertar en el plazo de 6 meses a las ofertas que hagan sus competidores a los antiguos clientes de OMEGA y de recaptar a los clientes que se vayan con un competidor antes de 1 año desde su marcha.

Para la CNC, **estos compromisos** (que son más amplios que las condiciones que impuso el Consejo de Ministros para la aprobación de la concentración entre ORONA y ASCENSORES GASTEIZ en el año 2007) **compensan los riesgos derivados del refuerzo horizontal y vertical** de ORONA que se produciría tras la operación, **así como de la desaparición de OMEGA** como competidor independiente en los mercados de venta e instalación y de mantenimiento y reparación de ascensores, en particular, en las provincias de Álava y Guipúzcoa.